

BUIN, 27 NOV 2023

DECRETO TC. N° 489 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 371, de fecha 01 de septiembre de 2023, aprobó las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos para la Licitación Pública denominada "SPD Ampliación Sistema de Cámaras", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 04 de septiembre de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-67-LP23.

2.- A la licitación se presentaron las siguientes cinco (5) ofertas:

- ✚ OFERTA A: Inversiones Break Point SpA., RUT 76.419.185-4.
- ✚ OFERTA B: Comercial Cecilia Jeanette Slier Duarte E.I.R.L., RUT 76.856.224-5.
- ✚ OFERTA C: Linksur SpA., RUT 76.220.604-8.
- ✚ OFERTA D: PPS Ingeniería Limitada, RUT 76.817.037-1.
- ✚ OFERTA E: Tek Chile S.A., RUT 78.090.950-1.

3.- Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ✚ OFERTA A: Inversiones Break Point SpA.; no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- ✚ OFERTA B: Comercial Cecilia Jeanette Slier Duarte E.I.R.L.; no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- ✚ OFERTA C: Linksur SpA.; no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.
- ✚ OFERTA D: PPS Ingeniería Limitada; no presenta Carta Gantt, antecedente requerido en el punto 11.2 letra d) de las Bases Técnicas.
- ✚ OFERTA E: Tek Chile S.A.; no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.

4.- Con fecha 17 de octubre de 2023 la Dirección de Seguridad Pública emite Informe Técnico, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

5.- El Informe de Evaluación Técnica elaborado con fecha 30 de octubre de 2023 por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin, en el cual se efectúa un análisis técnico de las cámaras de televigilancia ofertadas por cada uno de los oferentes y de este se puede extraer lo siguiente:

- ✚ OFERTA A: Inversiones Break Point SpA.; *"La cámara ofertada es un modelo más nuevo de la última compatible con el sistema Digifort, lo cual no da certeza que la cámara ofertada sea compatible con lo previamente adquirido por el municipio."*

Compatible con Software Digifort 7.3	No
Mejoras Tecnológicas por sobre lo mínimo exigido	No

Extracto de cuadro comparativo y de texto extraído de Informe Técnico emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin.

- ✚ OFERTA B: Comercial Cecilia Jeanette Slier Duarte E.I.R.L.; *"La cámara ofertada es un modelo más nuevo de la última compatible con el sistema Digifort, lo cual no da certeza que la cámara ofertada sea compatible con lo previamente adquirido por el municipio. Además, esta no cumple con el estándar anti-vandálico IK-10."*

Anti vandálica mínimo factor IK-10	No
Compatible con Software Digifort 7.3	No
Mejoras Tecnológicas por sobre lo mínimo exigido	No

Extracto de cuadro comparativo y de texto extraído de Informe Técnico emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin.

- OFERTA C: Linksur SpA.; "La cámara ofertada es un modelo más nuevo de la última compatible con el sistema Digifort, lo cual no da certeza que la cámara ofertada sea compatible con lo previamente adquirido por el municipio. Además, esta no cumple con el estándar anti-vandálico IK-10."

<i>Anti vandálica mínimo factor IK-10</i>	No
<i>Compatible con Software Digifort 7.3</i>	No
<i>Mejoras Tecnológicas por sobre lo mínimo exigido</i>	No

Extracto de cuadro comparativo y de texto extraído de Informe Técnico emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin.

- OFERTA D: PPS Ingeniería Limitada; "La cámara ofertada es un modelo inferior a lo mínimo solicitado en las bases técnicas."

<i>Iluminación mínima color 0.02 Lux</i>	No
<i>Iluminación mínima B/N 0.001 Lux</i>	No
<i>30X zoom óptico / 16X zoom digital</i>	No
<i>Distancia Mínima de iluminación Infrarroja de 150 metros</i>	No
<i>Funciones HLC / BLC / WDR</i>	No
<i>Compresión H.265 (H.265+)</i>	No
<i>Compresión H.264 (H.264+)</i>	No
<i>Tilt. -15 a 90 grados</i>	No
<i>60 Fotogramas Mínimos por Segundo</i>	No
<i>Anti vandálica mínimo factor IK-10</i>	No
<i>Compatible con Software Digifort 7.3</i>	No
<i>Mejoras Tecnológicas por sobre lo mínimo exigido</i>	No

Extracto de cuadro comparativo y de texto extraído de Informe Técnico emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin.

- OFERTA E: Tek Chile S.A.; "La cámara ofertada no cumple con varios de los parámetros mínimos solicitados."

<i>Iluminación mínima color 0.02 Lux</i>	No
<i>Iluminación mínima B/N 0.001 Lux</i>	No
<i>Distancia Mínima de iluminación Infrarroja de 150 metros</i>	No especifica
<i>Anti vandálica mínimo factor IK-10</i>	No
<i>Compatible con Software Digifort 7.3</i>	No
<i>Mejoras Tecnológicas por sobre lo mínimo exigido</i>	No

Extracto de cuadro comparativo y de texto extraído de Informe Técnico emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin.

6.- El día 31 de octubre de 2023 se reúne la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes, Informe Técnico de la Dirección de Seguridad Pública e Informe de Evaluación Técnica emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin, y de este análisis se desprende lo siguiente:

- OFERTA A: Inversiones Break Point SpA.; en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Técnica emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin, respecto a que las características técnicas de las cámaras ofertadas no cumplen técnicamente con lo exigido en las Bases Técnicas, la comisión determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- OFERTA B: Comercial Cecilia Jeanette Slier Duarte E.I.R.L.; en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Técnica emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin, respecto a que las características técnicas de las cámaras ofertadas no cumplen técnicamente con lo exigido en las Bases Técnicas,

la comisión determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.

- ↳ **OFERTA C: Linksur SpA;** en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Técnica emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin, respecto a que las características técnicas de las cámaras ofertadas no cumplen técnicamente con lo exigido en las Bases Técnicas, la comisión determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ↳ **OFERTA D: PPS Ingeniería Limitada;** en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Técnica emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin, respecto a que las características técnicas de las cámaras ofertadas no cumplen técnicamente con lo exigido en las Bases Técnicas, la comisión determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.
- ↳ **OFERTA E: Tek Chile S.A.;** en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Técnica emitido por el Encargado del Departamento de Informática de la Municipalidad de Buin, respecto a que las características técnicas de las cámaras ofertadas no cumplen técnicamente con lo exigido en las Bases Técnicas, la comisión determina declarar inadmisible esta oferta en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas.

7.- El Memorándum Nº 1075, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde declarar inadmisibles las ofertas y desierta la licitación pública denominada "SPD Ampliación Sistema de Cámaras", ID 2723-67-LP23. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID 2723-67-LP23, de fecha 31 de octubre de 2023.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Declárese Inadmisible** las ofertas recibidas para la Licitación Pública "SPD Ampliación Sistema de Cámaras", ID 2723-67-LP23; debido a que, las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos técnicos detallados en las Bases de la Licitación y Especificaciones Técnicas, de acuerdo al Punto 12.1 letra h) de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

2.- **Declárese Desierta** la licitación pública denominada "SPD Ampliación Sistema de Cámaras", ID 2723-67-LP23, por cuanto no existen más ofertas válidas para ser evaluadas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/OMG/VIS/ISS.

DISTRIBUCIÓN:

- Contral
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\ID TC\Declara Inadmisible\SPD Ampliación Sistema de Cámaras.doc